

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Juan Antonio Magaña de la Mora, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Michoacán.	5106

Las documentales se recibieron el tres de marzo de dos mil veinticinco en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Michoacán, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Informe

Se tiene al Poder Legislativo del estado de Michoacán de Ocampo, emisor de la norma impugnada, rindiendo su informe en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y documentales

Solicitud. El promovente designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que acompaña a su informe.

Acuerdo. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles², de aplicación supletoria con base en el numeral 1 de la citada ley, **se acuerdan de forma favorable esas solicitudes** y se le **tiene** designando delegados, señalando

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 33, fracción II de la **Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 33. Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes: (...)

II. Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar éstas en los funcionarios que él determine; (...).

² El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2025

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña a su informe.

Cumplimiento de requerimiento

Se tiene al Poder Legislativo del estado de Michoacán de Ocampo **dando cumplimiento** al requerimiento formulado mediante acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veinticinco, al exhibir copia certificada de las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de las normas controvertidas. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado

Con copia simple el informe de cuenta córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República, y de conformidad con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como el artículo 66, segundo párrafo⁴, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a disposición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los autos del presente asunto, los cuales, pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

Notifíquese. Por lista, por oficio y a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 1110/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "*Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'.*"

⁴ **Artículo 66.** (...).

La frase "dar vista" o "correr traslado" sólo significa que los autos quedan en la secretaría, para que se impongan de ellos los interesados, o que se entreguen las copias.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2025T17:49:02Z / 14/03/2025T11:49:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	35 f2 1c b6 34 d3 6e 35 8a a0 4d f7 be 75 7b 44 de 3d c4 c4 d4 92 32 d4 fe 1f e3 32 d1 f7 39 e6 58 b6 f6 b5 81 2c 89 18 c0 dd 29 45 07 db 9f 93 c8 73 21 d3 14 a7 f3 83 3b 84 66 ce d0 e5 c8 5f 2a 44 63 ec 6a 0d 16 44 fb d0 4a 0a 97 93 57 69 53 c0 a4 6b 4f f8 be 72 80 99 e8 2f f2 09 d3 d1 53 a7 76 85 b7 44 81 68 00 66 fc 3e bf 1b 4a 4e 8f d2 8c 9e 98 0e 6a 24 82 e8 cb fc 62 9b 60 8f b6 45 d8 c2 4b 5a 5c 7c 25 56 e2 ca 12 f3 0d 0b 5a a2 92 90 fa 4a df 91 0e 0d 43 7b 67 bd bd 64 c1 bb be d7 8f 09 55 0a bb 20 b8 39 9d 54 79 75 22 36 3f f0 90 93 e0 80 2f 25 b3 ec dd 6d 1b 8f 52 f4 e9 e9 56 00 14 58 b2 ef 97 7e c0 1b be 61 50 3a 52 48 9f 48 34 57 2a ae b1 d0 0c ca 83 28 62 5e ea b2 34 f4 2b b3 39 29 d3 43 e9 26 73 28 06 53 78 80 e4 07 a8 ad 3e d2 4e c1 9d 04 9b 6d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2025T17:49:02Z / 14/03/2025T11:49:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2025T17:49:02Z / 14/03/2025T11:49:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8293513			
	Datos estampillados	92EE7FB017A0D80242C72D8F1E4DC46859ED786B1555E5F24D307F166252EE17			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T21:52:00Z / 13/03/2025T15:52:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	35 4f af 27 39 b4 7c af b8 65 63 db cc 5b c7 10 2c 84 51 0a e5 2f 82 ca 4b d1 4c 1d f2 86 db f3 f1 30 ba 5f 01 a4 c6 ab 7b 4c ed 40 7c 7d f5 54 b9 84 b9 49 dd 29 cb b9 5b 40 70 ab 8a 3a 23 eb db f1 8b 57 d4 12 26 e6 88 32 c7 b1 ff 3b 05 00 24 01 40 55 7a 13 6b 6b d7 99 ab ac 4c c4 86 41 b5 9a 7f b2 9c c8 6f c9 57 e0 34 bd 57 c4 74 bb b0 1c db cf 4d 0b 95 6d 1f d9 85 63 3f 02 4b 40 08 d3 27 9a ed 2b 9f 15 18 ad eb 36 13 1c a7 42 ed 7a 23 e3 0d 73 1e 88 90 6f de 07 8d b4 9a 15 26 e6 f3 69 0c f4 03 97 7d c6 00 a6 96 33 96 f2 99 da 0d fe 89 b4 d0 27 f6 77 dd b9 05 d1 3e 93 7d 41 ac c9 c2 1a 90 9a d3 8c 05 db 88 98 00 1e 9b 2e 1b 46 2f 96 23 58 9c 11 30 7c 78 19 67 1b 6a dd 11 ca 09 fa 4d 5d e5 33 46 ae 83 db c6 21 05 67 2f ae b4 12 73 6b f6 76 78 ae 4a ce 09 85				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T21:52:00Z / 13/03/2025T15:52:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T21:52:00Z / 13/03/2025T15:52:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8289977			
	Datos estampillados	F15D944D220474A4582A225F04ACB4A5464CE168181E1C7CAB49CCD94D2C547D			